



EB 2019/145

Resolución 179/2019, de 29 de octubre, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, por la que se declara concluso el procedimiento para la resolución del recurso interpuesto por la entidad **MEDICINA ANALÍTICA CONSUMIBLES MAC, S.A. contra el acuerdo de adjudicación del contrato “Acuerdo Marco para el suministro de material sanitario con la cesión del equipamiento necesario para la realización de diferentes procedimientos en el Servicio de Urología de la OSI Barrualde-Galdakao ESI”, promovido por Osakidetza.**

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 5 de septiembre de 2019, la empresa **MEDICINA ANALÍTICA CONSUMIBLES MAC, S.A.** interpuso, en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO), un recurso especial en materia de contratación pública contra el acuerdo de adjudicación del contrato “Acuerdo Marco para el suministro de material sanitario con la cesión del equipamiento necesario para la realización de diferentes procedimientos en el Servicio de Urología de la OSI Barrualde-Galdakao ESI”, promovido por Osakidetza.

SEGUNDO: El mismo día 5 se solicitaron al poder adjudicador el expediente de contratación y el informe al que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante,



Nahi izanez gero, J0D0Z-T1TSD-VWFE bilagailua erabiltuta, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektronikoa honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T1TSD-VWFE en la sede electrónica <http://euskadi.eus/localizador>

LCSP); la citada documentación se recibió en el OARC / KEAO el día 9 de septiembre.

TERCERO: En la documentación remitida como informe del poder adjudicador consta una Resolución del Director Gerente de la OSI (órgano de contratación competente) de 9 de agosto (debe entenderse septiembre), por el que se desiste del procedimiento de adjudicación impugnado con el fin de tramitar un nuevo expediente determinando mejor las prescripciones técnicas.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPA), aplicable al procedimiento de recurso especial según el artículo 56.1 LCSP, establece que producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. En el supuesto analizado, el órgano de contratación acuerda el desistimiento del procedimiento de adjudicación (artículo 152.4 LCSP), y ello por considerar que resulta necesario incluir nuevas prescripciones técnicas para los artículos del lote 47. Así pues, el desistimiento acordado por el órgano de contratación respecto al procedimiento de adjudicación del contrato produce la pérdida sobrevenida del objeto del recurso interpuesto, toda vez que el desistimiento pone fin a la licitación iniciada, por lo que debe declararse la finalización del procedimiento de recurso especial, sin que proceda entrar en el estudio de los motivos en que el mismo se sustenta.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la LCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2011, la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra,

III.- RESUELVE

PRIMERO: Declarar concluso el procedimiento del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad MEDICINA ANALÍTICA CONSUMIBLES MAC, S.A. contra el acuerdo de adjudicación del contrato “Acuerdo Marco para el suministro de material sanitario con la cesión del equipamiento necesario para la realización de diferentes procedimientos en el Servicio de Urología de la OSI Barrualde-Galdakao ESI”, promovido por Osakidetza.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

TERCERO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 49 del TRLCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2019ko urriaren 29a

Vitoria-Gasteiz, 29 de octubre de 2019